



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 21 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 357-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 800-2023-OGAF/MDPN emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 308-2023/OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre **ROL DE VACACIONES – AÑO 2024, DE LOS SERVIDORES (RÉGIMEN N° 1057, 276, Y 728) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA;** y demás documentos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Que, asimismo el artículo 103° del mismo cuerpo legal, señala que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 — Ley de Bases de la Carrera de Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, son derechos de los servidores públicos de carrera gozar anualmente los treinta días de vacaciones remuneradas.

Que, los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 — Ley de Fomento del Empleo, establece el otorgamiento del descanso vacacional regulado por el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, concordante con el artículo 10° del D.L. N° 713 que señala lo siguiente: “El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacaciones por cada año completo de servicios”

Que, con Decreto Legislativo N° 1405 “Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca a la conciliación de la vida laboral y familiar”, se establecieron regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 013 2019-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo establece regulaciones para que el

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-AL/MDPN

disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca a la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público”, que señala lo siguiente: “(...) El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. (...)”

Que, mediante el Informe N° 308-2023/OGRH-OGAF/MDPN emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que es necesario aprobar el Rol de Vacaciones para el ejercicio 2024, de personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057 de la Municipalidad de Punta Negra.

Que, el Informe N° 357-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión viable para aprobar el Rol de Vacaciones para el ejercicio 2024, en conformidad con lo señalado en el Informe N° 308-2023/OGRH-OGAF/MDPN.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ROL DE VACACIONES – AÑO 2024, DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, bajo el alcance de los regímenes laborales Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N°1057), conforme al anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los servidores harán uso de periodo vacacional en el mes programado y solamente por necesidad del servicio debidamente fundamentado, podrá ser postergado, debiendo obligatoriamente indicarse el mes para que se re programe su periodo vacacional, el mismo que debe ser durante el ejercicio presupuestal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento del presente Rol, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo.


ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
LOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-AL/MDPN



ROL DE VACACIONES PERIODO 2024- EMPLEADOS PERMANENTES DL N°276




Ítem	Apellidos y Nombres	Regimen Laboral	Mes que goza de vacaciones
01	MARIA ELENA SANCHEZ CHAVEZ	D.L. N° 276	Junio

Ítem	Apellidos y Nombres	Regimen Laboral	Mes que goza de vacaciones
01	MAXIMILIANA ROMALDA RIOS RIOS	D.L. N° 276	Octubre
02	MERCEDES PATRICIA HOLGUIN ÑIQUEN	D.L. N° 276	Octubre


ROL DE VACACIONES PERIODO 2024- CAS SERENAZGO D.L N°1057

Ítem	Apellidos y Nombres	Regimen Laboral	Mes que goza de vacaciones
01	ORMEÑO GALARZA WALTER	DL. N° 1057	Junio
02	TURIN CUYA MIGUEL ANGEL	DL. N° 1057	Junio



01	BUSTAMANTE AYLLÓN SANDRA	DL. N° 1057	Julio
02	AYLLÓN CASTRILLÓN MARIA JULIA	DL. N° 1057	Julio



01	CARDENAS AYLLÓN JUAN CARLOS	DL. N° 1057	Agosto
02	SAMAN SANCHEZ ELEODORO	DL. N° 1057	Agosto

01	LLALLICO DE LA CRUZ FERMIN	DL. N° 1057	Setiembre
----	----------------------------	-------------	-----------

01	GAMARRA RÓNDON JOSE	DL. N° 1057	Octubre
----	---------------------	-------------	---------

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-AL/MDPN

02	ZAMUDIO LUYO FELIX	DL. N° 1057	Octubre
01	COVA SOLORZANO CARLOS	DL. N° 1057	Noviembre
02	CUENCA SALAS MIGUEL ANGEL	DL. N° 1057	Noviembre

ROL DE VACACIONES PERÍODO 2024- OBREROS D.L N°728

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	MES DE VACACIONES
1	CAJALEÓN LOARTE ISAAC JUAN	D.L.N°728	Abril
2	LOPEZ SANTOS HUMBERTO	D.L.N°728	Abril
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	MES DE VACACIONES
1	MARCATOMA CCAHUANA CIRILO	D.L.N°728	Mayo
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	MES DE VACACIONES
1	HUAYMACARI MANIHUARI NILO	D.L.N°728	Junio
2	TRUJILLO VALDIVIA FLORIANO	D.L.N°728	Junio
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	MES DE VACACIONES
1	LARA AVALOS MANUEL ANTHONY	D.L.N°728	Agosto
2	HUASHUAYO QUISPITUPA MAXIMO	D.L.N°728	Agosto
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	MES DE VACACIONES
1	ACHULLI PEREZ CESAR	D.L.N°728	Setiembre

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-AL/MDPN

2	ACHULLI HUALLPA ESTANISLAO	D.L.N°728	Setiembre
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	MES DE VACACIONES
1	LARA MONTOYA JESUS	D.L.N°728	Octubre

ROL DE VACACIONES PERÍODO 2024- CAS LIMPIEZA PÚBLICA D.L N°1057

Ítem	Apellidos y Nombres	Regimen Laboral	Mes que goza de vacaciones
01	SANCHEZ VICENTE WILFREDO	DL. N° 1057	Abril
02	PORTUGAL HERNANDEZ OSCAR ESTEBAN	DL. N° 1057	Abril
01	CCASA AYAQUI YSIDORA CIRILA	DL. N° 1057	Mayo
02	LOPEZ HUAMAN ZENAIDA	DL. N° 1057	Mayo
01	SALES SAMARITANO LUCIO BERNARDO	DL. N° 1057	Junio
02	VARGAS CONDORAY JANET	DL. N° 1057	Junio
01	ALACHE AIJA ROBERTO FELIPE	DL. N° 1057	Julio
02	PEÑA ARANÍBAR OLGA AURELIANA	DL. N° 1057	Julio
03	NAVARRO ZAPATA DE CHACON	DL. N° 1057	Julio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-AL/MDPN

01	SULCARAY DE LA CRUZ PABLO	DL. N° 1057	Agosto
02	BOADA VILLAVICENCIO DE RUEDA MARIA ARACELI	DL. N° 1057	Agosto

01	SANCHEZ QUISPE SOFIA	DL. N° 1057	Setiembre
02	ZAVALA VALENTÍN PAMELA FLOR	DL. N° 1057	Setiembre

01	SANCHEZ SANCHEZ JOSE LUIS	DL. N° 1057	Octubre
02	TORRES RAMIREZ JOSE MANUEL	DL. N° 1057	Octubre
03	VIERA DE INGA MARIA TEMPORA	DL. N° 1057	Octubre

ROL DE VACACIONES PERÍODO 2024- CAS LIMPIEZA PÚBLICA D.L N°1057

Ítem	Apellidos y Nombres	Regimen Laboral	Mes que goza de vacaciones
01	MAHUA CALAMPA ADITH	DL. N° 1057	Noviembre
02	ANAMPA SAAVEDRA JULIAN	DL. N° 1057	Del 01 al 15 de noviembre
03	SINARAHUA ISHUIZA RAUL	DL. N° 1057	Noviembre

ROL DE VACACIONES PERÍODO 2024- CAS INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN D.L N°1057

Ítem	Apellidos y Nombres	Regimen Laboral	Mes que goza de vacaciones
01	HUAMAN LOPEZ IRIS AURORA	DL. N° 1057	Octubre